

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
Expediente: 2022/32

SUSANA SALINAS PARRA
CALLE FRAGATA Nº 4
ALMERIMAR (EL EJIDO)
(04711) ALMERIA

He de comunicarle que con fecha 20 de mayo de 2022, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense ha dictado decreto con número 2022/550, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

*Con fecha 25 de marzo de 2022, Doña **Susana Salinas Parra** con DNI 08909767G presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a Comercio al por menor de Pescados y Mariscos sita en Calle Fragata Nº 4 04711 Almerimar (El Ejido).*

*El 9 de mayo de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, pues tras la visita al recinto no se detectó el uso del agua para la actividad, disponiendo para la misma únicamente de servicios y lavamanos, adjuntándose la solicitud realizada.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta general de 21 de abril de 2021 y artículo 7 de la Ordenanza de Vertidos, es por lo que **VENGO A DISPONER:***

- *Denegar a Doña **Susana Salinas Parra** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada._*
- *Dar traslado del presente decreto al interesado.*
- »

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- *Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).*
- *Cualquier otro que estime oportuno."*

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.